

CONCHALI, 22 DIC 2020

DECRETO EXENTO N° 1251

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 441 del 27.11.20 de Contabilidad y Presupuesto; Devuelve sin Visar N° 108 del 17.12.20 de Control; Devuelve sin Visar N° 105 del 09.12.20 de Control; Memorándum N° 630 del 24.11.20 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario N° 441 del 30.11.20 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 1864 del 03.06.20 del SERVIU Metropolitano; Convenio de fecha 03.06.20; artículo único de la Ley 21.111 que modifica el Artículo 77 bis de la Ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 03 de junio de 2020 suscrito entre doña JUANA NAZAL BUSTOS, cedula de identidad N° 13.376.151-9. Directora y en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y don RENE DE LA VEGA FUENTES, cedula de identidad N° 13.918.850-0 como Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectué labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 29° llamado del Programa Pavimentos Participativos.

La Municipalidad de Conchali se obligó a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$55.171.000.- (Cincuenta y cinco millones ciento setenta y un mil pesos) en una cuota el 27 de noviembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal

RVF/DBF/nme

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DOM - SECPLA

Adm. Municipal - Alcaldía - DAF

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



~~RENE DE LA VEGA FUENTES~~
Alcalde de Conchalí

